DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Panamá, 24 de agosto de 2011
Nota No. 201-01-9116

Licenciada
[redacted]
E. S. D.

Ref.: ITBMS – Contratistas de la Autoridad Aeronáutica Civil
Base Legal: Ley 21 del 2003.

Licenciada [redacted]

Dar respuesta a su misiva fechada 7 de Julio del 2011, la cual plantea de la siguiente forma:

NOS CONSULTA:

"Consultamos al honorable Director de Ingresos si las exenciones fiscales otorgadas a la Autoridad Aeronáutica Civil mediante las Leyes No. 30 de 2010 y No. 89 de 2010, son extensivas a sus contratistas, específicamente en lo relacionado al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) sobre aquellos bienes y servicios adquiridos en el mercado local dentro del Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Aeropuerto Enrique A. Jiménez., para ser incorporadas a dicha obra, toda vez que dicha obra es de propiedad de la entidad estatal beneficiaria de las mencionadas exoneraciones.

RESPUESTA:

Sobre el particular el artículo 12 de la Ley 89 del 2010 que modifica el artículo 18-A de la Ley 21 del 2003 que regula la Aviación Civil, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil se encuentra exenta del pago de todo tributo. Citamos el referido artículo:

> "**Articulo12**: El articulo 18-A de la Ley 21 de 2003 queda así:
> Articulo 18-A. Exención. La Autoridad Aeronáutica Civil está exenta del pago de cualquier clase o tipo de impuestos, contribuciones, tasas, gravámenes o derechos de cualquier clase o denominación, excepto las cuotas de seguridad social, seguro educativo y riesgo profesional."

Analizada detenidamente su consulta, así como la legislación pertinente concluimos que las exenciones del impuesto en cuestión, no se pueden deducir ni

presumir, las mismas deben de estar expresas en la ley; por lo tanto las adquisiciones o compras de bienes y servicios que efectúen los contratistas de la Autoridad Aeronáutica Civil, no se encuentran exentos del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Prestación de Servicios (ITBMS).

Atentamente;

Original Firmado (Luis E. Cucalon)

LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos

LEC/NAC/mem
Tarea No. 3437